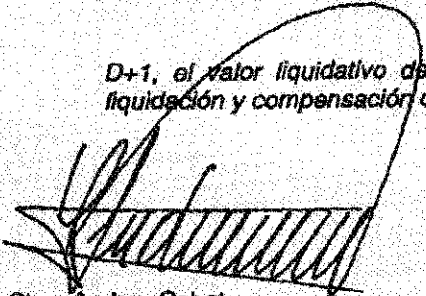




BA

D+1, el valor liquidativo del día D, para que Iberclear realice la liquidación y compensación de valores y efectivos en D+3.¹



Cirius Andreu Cabot
Consejero - Director General

Sant Cugat del Vallès, 15 de noviembre de 2006

¹ Si la SICAV invierte principalmente en valores del mercado asiáticos, el valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16:00 horas del día D, será el correspondiente al día D+1. La Sociedad Gestora o, en su caso, la SICAV, comunicará al MAB antes de las 15:00 horas del día D+2, el valor liquidativo del día D+1, para que Iberclear realice la liquidación y compensación de valores y efectivos en D+4.

Asimismo, si la SICAV invierte principalmente en IIC's, el valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta 16:00 horas del día D, será el correspondiente al día D. La Sociedad Gestora o, en su caso, la SICAV, comunicará al MAB antes de las 15:00 horas del día D+X, el valor liquidativo del día D, para que Iberclear realice la liquidación y compensación de valores y efectivos en D+(X+2), sin que X pueda ser superior a 3 días.